



Factura: 002-100-000011596



20161701019P01226

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701019P01226						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE MAYO DEL 2016, (15:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	EL MAALOUF ZAITOUN CRISTIAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711970382	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	
Natural	URIBE GUERRA JUAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711571644	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		2000.00					

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701019P01226

Factura No.: 002-100-000011596

NOTARIA DECIMO NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GESTORA INTEGRAL DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS ECO
SOLVER ECOSOLVER S.A.**

OTORGADA POR: URIBE GUERRA JUAN FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Mayo del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GESTORA INTEGRAL DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS ECO SOLVER ECOSOLVER S.A., el/la señor(a) URIBE GUERRA JUAN FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) EL MAALOUF ZAITOUN CRISTIAN ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
URIBE GUERRA JUAN FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
EL MAALOUF ZAITOUN CRISTIAN ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GESTORA INTEGRAL DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS ECO SOLVER ECOSOLVER S.A.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE ALMACENAMIENTO, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, RECICLAJE DE LA ACTIVIDAD

ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

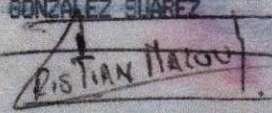
de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO**

DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
URIBE GUERRA JUAN FERNANDO	1340	1340.0	335.0	1005.0
EL MAALOUF ZAITOUN CRISTIAN ANDRES	660	660.0	165.0	495.0
TOTALES	2000	2000.0	500.0	1500.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) URIBE GUERRA JUAN FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) EL MAALOUF ZAITOUN CRISTIAN ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA No 171197038-2
EL MAALOUF ZAITOUN CRISTIAN ANDRES
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ
02 DE SEPTIEMBRE 1989
 FECHA DE NACIMIENTO 006-B 0185 04184 M
PICHINCHA/ QUITO SEXO
BONZALEZ SUAREZ 1989



ECUATORIANA***** V4333A2222
SOLTERO SEXO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSPMA TANDUS EL MAALOUF PROFESION
SANIA ELIAS ZAITOUN
QUITO FECHA DE LA MADRE 06/09/2007
06/09/2019 FECHA DE ORIGINACION
REN 2493000 FORMAS REN Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
002 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0114 NÚMERO DE CERTIFICADO
EL MAALOUF ZAITOUN CRISTIAN ANDRES CÉDULA 1711970382
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN LA CONCEPCION 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V484314342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URIBE ESTEBAN RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA MARTHA LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-27

[Signature]

Juan Fernando Uribe



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN



Nº **171157164-4**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
URIBE GUERRA
JUAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PÍSCA

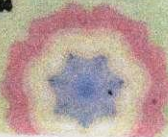
FECHA DE NACIMIENTO **1989-02-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MONSERRAT ESTEFANIA
LOPEZ LOPEZ





 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

027 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0132 **1711571644**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

URIBE GUERRA JUAN FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
JIPILAIPA
PARROQUIA

1
3
ZONA

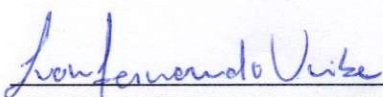
[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

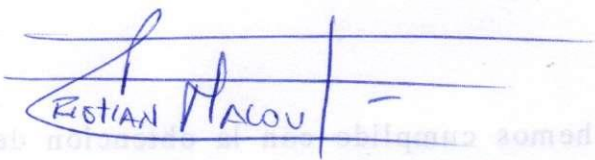
BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



URIBE GUERRA JUAN FERNANDO
CEDULA: 1711571644

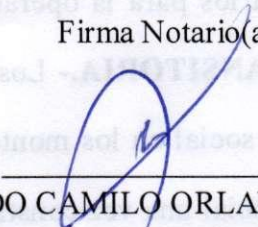



CRISTIAN MAALOUF



EL MAALOUF ZAITOUN CRISTIAN ANDRES
CEDULA: 1711970382

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
Identificacion: 1201502208

CAMILO
ORLANDO
SALINAS
ZAMORA

Firmado digitalmente
por CAMILO
ORLANDO SALINAS
ZAMORA
Fecha: 2016.05.12
11:08:36 -05'00'

Firma Socios:




URIBE GUERRA JUAN FERNANDO
CEDULA: 1711571644